



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (504) 772-0159, 772-1586, 772-1589 Fax 772-1590

Comayaquaic@yahoo.com

Comayagua, 28 de febrero, 2023

Sr. Carlos Miranda Canales
Alcalde Municipal

Sr. Manuel de Jesús Cartagena
Vice Alcalde Municipal

Lic. Gredis Cardona Álvares

Gobernación Departamental

Dra. Lastenia Chávez
Comisionada Municipal de Transparencia

Sres. Regidores Municipales

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión ordinaria** celebrada el **día Martes 28 de febrero, 2023** y registrada en el **ACTA No. 33** en el **Tomo 82**, puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

PUNTO No. 4) Folio 106

La Secretaria dio lectura al Acta anterior la cual después de su discusión, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO No. 5) Folio 106

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES

No hubo temas relacionados.

PUNTO No. 6 Folio 106-107

INFORME DE VEEDURIA TRASPASO DE GOBIERNO MUNICIPAL POR MIEMBROS DEL FONAC

Comparecen los señores José Gonzales Coordinador Departamental del FONAC, Wendy Alemán Coordinadora de Incidencia Política, María Urquía Coordinadora Territorial, Patricia Bourdeth Consultora, Elsa Mercedes Hernández Coordinadora Municipal y Any Redondo Veedora Social, todos en representación del Foro Nacional de Convergencia (FONAC). Quienes comparecen con el objetivo de presentar el Informe de la Veeduría Social a la Gestión Municipal, Perfil de la Municipalidad de Comayagua, Comayagua.

Durante la presentación se dio a conocer la metodología empleada para la realización de la veeduría, así como las principales observaciones encontradas al proceso de transición y traspaso de mando municipal.

El proceso de gestión municipal se evaluó como muy bueno según ponderaciones de acuerdo a los aspectos considerados por el FONAC y se dieron a conocer las observaciones encontradas en la sistematización de la ficha de veeduría social que fue utilizada para el momento del levantamiento de la información.

De acuerdo con los resultados obtenidos se concluyó que la Alcaldía Municipal de Comayagua cumplió con lo establecido en la normativa para el proceso de transición y traspaso municipal sin embargo, el informe resultó incompleto y cuestionado por la Corporación Municipal debido a que Consultores de la AMHON que realizaron el informe de gestión 2018-2022 de acuerdo al Manual de transición y traspaso de gobierno municipal no presentaron el Informe final y por tanto los resultados se encuentran incompletos.

La Corporación Municipal dio por recibido el informe, previo valoró el interés del FONAC por socializar los resultados de la veeduría realizada al traspaso municipal gestión 2018-2022.

PUNTO No. 7) CORRESPONDENCIA

Letra a) Folio 107-108

Se interpuso impugnación contra la Ordenanza Municipal emitida por la Corporación Municipal de regulación para la circulación del transporte de carga especializada y no especializada; general y transporte pesado; instalación de planteles o parqueo de los mismos, en la ciudad de Comayagua el 16 de agosto del año 2022. Y presentada por los Abogados José Roberto Hernández Velásquez y Carlos Roberto Hernández Gonzáles, inscritos en el Colegio de Abogados con los números 2230 y 28347 respectivamente, quienes representan legalmente al **Sr. Franklin Jonatán Jiménez Orellana**, Documento de Identificación No. 0313-1982-00034 propietario de la empresa mercantil de transportes Jonathan.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal, para análisis legal.

Letra b) Folio 108

Se presentó Reclamo Administrativo intrpuesto de parte del **Sr. Juan Antonio Petit Arita** relacionado con la reducción de acceso hacia propiedad ubicada en el Barrio Cabañas y realizada por el departamento de Catastro de esta Municipalidad.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal, para análisis legal.

Letra c) Folio 108

Se recibió solicitud de exoneración de impuestos, derechos, contribuciones, arbitrios, impuesto sobre bienes inmuebles, tasas, servicios, impuesto sobre industria, comercio y servicios y cualquier otro tipo de impuestos de parte del Abogado Ismael Antonio Reyna Flores No. carné 12823 en representación del **Instituto de Previsión Militar (IPM)**

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal, para análisis legal.

Letra d) Folio 108-109

Se recibió del Contador Municipal, para aprobación, la respuesta a las observaciones y recomendaciones emitidas por el personal técnico de la Unidad de Análisis y Dictamen sobre "**La Rendición de Cuentas GL del I trimestre y el Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado correspondiente al I trimestre del año 2022**" en el marco del artículo 194, 195 y 196 de las disposiciones generales del presupuesto general de la República de Honduras y los artículos 92 al 98 de la Ley de

Municipalidades, artículos 172, 173, 176 al 185 del reglamento y artículo 29 de la ley de Administración Pública.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba, por unanimidad, la respuesta de Contabilidad a las observaciones y recomendaciones emitidas por el personal técnico de la Unidad de Análisis y Dictamen sobre **La Rendición de Cuentas GL del I trimestre y el Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado correspondiente al I trimestre del año 2022**”.

Letra e) Folio 109-110

Se recibió del Tesorero Municipal un informe en cumplimiento a lo acordado en sesión de Corporación Municipal celebrada el día quince de noviembre del año 2022 y registrada en el Punto No. 7, Correspondencia Letra a) folios 458-459, en la que se aprobó la apertura de una cuenta bancaria para depósito de fondos provenientes de la República Federal de Alemania a través KFW cofinanciamiento del programa PROMINE en su fase V, cuyo beneficio es la Secretaría de Educación y el ente ejecutor administrador el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) adscrito a la Secretaría de Estado en los despachos de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS).

Los fondos en mención son para la ejecución del Proyecto Reposición CEB Leoncio Valle con código No. 109211 ubicado en la Aldea San José de Pane, municipio de Comayagua, departamento de Comayagua.

La cuenta fue abierta en el **Banco de Occidente, S.A.** mediante No. 21-701-053535-4 con el nombre de **Alcaldía Municipal de Comayagua**, con firmas mancomunadas de Carlos Miranda Canales, Alcalde Municipal y Manuel de Jesús Velásquez Padilla, Tesorero Municipal, tipo de cuenta de Ahorros en moneda nacional.

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe presentado por el Sr. Tesorero Municipal. Y autoriza al Señor Alcalde Municipal para que proceda a inscribir la Cuenta No. 21-701-053535-4, **Banco de Occidente, S.A.** con el nombre de **Alcaldía Municipal de Comayagua** en Registro de beneficiarios de la Alcaldía Municipal de Comayagua en el sistema SIAFI.

Letra f) Folio 110-112

Se recibió del Administrador Municipal la distribución de la **transferencia para el año 2023, con los diferentes proyectos del Plan de Inversión** para su respectiva aprobación, misma que se presenta a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LA TRANSFERENCIA AÑO 2023

CODIGO	FDP	CONCEPTO	UBICACIÓN	APROBADO	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	EJECUTADO
1% PROGRAMA Y PROYECTOS DE DESARROLLO DE LA NIÑEZ				362,329.99	-	120,776.66	120,776.66	120,776.66	362,329.99
05-02-573	220	Apoyo A la Niñez	Municipio de Comayagua	362,329.99		120,776.66	120,776.66	120,776.66	362,329.99
2% PROGRAMA Y PROYECTOS DE DESARROLLO DE LA MUJER				724,659.98	181,165.00	181,165.00	181,165.00	181,165.00	724,659.98
05-02-573	222	Programas proyectos en beneficio de la mujer	Municipio de Comayagua	724,659.98	181,165.00	181,165.00	181,165.00	181,165.00	724,659.98
13% PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL				4,710,289.88	700,000.00	1,266,666.67	1,476,956.55	1,266,666.67	4,710,289.88
05-02-463	99	Construcción de Vivienda	Municipio de Comayagua	1,000,000.00		333,333.33	333,333.33	333,333.33	1,000,000.00
05-02-463	100	Reparación de Vivienda	Municipio de Comayagua	2,000,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	2,000,000.00
05-02-463	102	Construcción de Pisos	Municipio de Comayagua	210,289.88			210,289.88		210,289.88
05-02-463	103	Construcción de Pilas Móviles	Municipio de Comayagua	700,000.00		233,333.33	233,333.33	233,333.33	700,000.00
05-02-463	104	Contra parte Construcción y mejoramientos de	Municipio de Comayagua	800,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	800,000.00

		Iglesias							
69% PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD				23,287,563.75	3,195,944.00	11,282,102.80	7,809,516.95	1,000,000.00	23,287,563.75
05-02-461	23	Mejoramiento Escolar Esc Manuel Andara	B° Cabañas	400,000.00	400,000.00				400,000.00
05-02-461	25	Mejoramiento Escolar Esc Rosa De Valenzuela	B° San Francisco	350,000.00	350,000.00				350,000.00
05-02-461	45	Construcción Aula Escolar Primer Nivel	Arenales El Zarzal	972,585.85		972,585.85			972,585.85
05-02-461	57	Contraparte Construcción Centro Educativo	San José de Pane	1,000,000.00	500,000.00	500,000.00			1,000,000.00
05-02-461	78	Contra parte Proyecto de infraestructura educativa	Municipio de Comayagua	1000,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	1000,000.00
05-02-461	79	Aula Tecnológica	El Pajonal	441,944.00	441,944.00				441,944.00
05-02-461	83	Construcción Centro Comunal I etapa	La Sampedrana	504,000.00	504,000.00				504,000.00
05-02-461	96	Reparación Techos Edificios Municipales	Barrio San Francisco	1,619,033.90		809,516.95	809,516.95		1619,033.90
05-02-464	110	Construcción Sistema de agua Potable	Las Anonas	1,000,000.00		500,000.00	500,000.00		1,000,000.00
05-02-465	135	Construcción de Letrinas Sanitarias	Municipio de Comayagua	1,000,000.00	250,000.00	500,000.00	250,000.00		1,000,000.00
05-02-465	144	Construcción de sistema Alcantarillado sanitario	Colonia CGT	1,000,000.00		500,000.00	500,000.00		1,000,000.00
05-02-465	145	Construcción de sistema Alcantarillado sanitario	Mca San Francisco - Parque infantil	1,000,000.00		250,000.00	500,000.00	250,000.00	1,000,000.00
05-02-466	150	Mantenimiento de calles de tierra	Ciudad de Comayagua	1,000,000.00		500,000.00		500,000.00	1,000,000.00
05-02-466	151	Mejoramiento Calle Paseo la Alameda Calle Juzgado	Ciudad de Comayagua	2500,000.00		1,500,000.00	1,000,000.00		2,500,000.00
05-02-466	159	Construcción de pavimento Zona Urbana	Municipio de Comayagua	1500,000.00	500,000.00	1,000,000.00			1,500,000.00
05-02-466	161	Construcción de Pavimento II etapa	Calle hacia puente hierro	8000,000.00		4,000,000.00	4,000,000.00		8,000,000.00
06-01-541		Transferencias de capital a la administración central	Municipalidad de Comayagua	1,343,205.64					1,343,205.64
06-01-542		Transferencias de capital instituciones descentralizadas	Municipalidad de Comayagua	370,000.00					370,000.00
15 % GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD				5,434,949.86	1,500,000.00	1,424,141.60	1,324,141.60	1,186,666.67	5,434,949.86
01-01-274		Viáticos Al Exterior Y Otros Gastos D	Corporación Municipal	300,000.00	300,000.00				300,000.00
02-01-274		Viáticos Al Exterior Y Otros Gastos D	Alcaldía Municipal	300,000.00	200,000.00		100,000.00		300,000.00
02-01-714		Ayudas Sociales A Personas	Alcaldía Municipal	1100,000.00		366,666.67	366,666.67	366,666.67	1,100,000.00
02-02-161		Beneficios Y Compensaciones Varias	Administración Municipal	820,000.00				820,000.00	820,000.00
02-02-911		Asignaciones Globales Para Erogaciones	Administración Municipal	200,000.00		200,000.00			200,000.00
02-05-911		Asignaciones Globales Para Erogaciones	Recursos Humanos	1256,339.57		628,169.79	628,169.79		1,256,339.57
03-01-751		Disminución De Cuenta A Pagar Comerciales	Tesorería Municipal	1000,000.00	1000,000.00				1,000,000.00
05-01-356		Combustible Y Lubricantes	Jefatura de Obras Publicas	458,610.29		229,305.15	229,305.15		458,610.29
TOTALES				36,232,999.10	5,577,109.00	14,274,852.72	10,912,556.75	37,55,274.99	36,232,999.10

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad, la distribución de la transferencia para el año 2023, que ha sido presentada por el Administrador Municipal.

Letra g) Folio 112

Vecinos de la Colonia Lomas de Rio del Bloque M y N enviaron solicitud para que se les autorice la construcción de un túmulo en dicha zona y evitar accidentes que afecten a los niños y adultos mayores.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud al Comité Vial de Comayagua para inspección e informen.

Letra h) Folio 112

El Sr. **Exeomo Josué Muñoz García** con identidad No.0301-1990-02708 vecino del Barrio Lourdes solicita lote de terreno ubicado en el Barrio Lourdes con clave HJ421N-07-0003 y clave SURE 0301-0022-00851 teniendo un área de 203.33M2, ya que no tiene donde construir una vivienda.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Catastro e informe sobre lo actuado.

Letra i) Folio 112-113

Se recibió del **Ing. Néstor Raúl Matute Suazo** Gerente de la Constructora Lima S. de R.L. de C.V. solicitud para la autorización de un permiso de instalación de un poste de concreto hidráulico con una altura de 18.00 metros, en el Barrio La Independencia, con la finalidad de colocar dos paneles eléctricos, tubería, cables eléctricos y soportes para equipos de señal (antena de telecomunicación) y mejorar la calidad de la red Claro en dicha zona.

La solicitud se presenta en virtud de que se les ha contratado por parte de NACEL/CLARO Honduras para dicho trabajo.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud al departamento de Planificación y Gestión Urbana para inspección y dictamen técnico.

Letra j) Folio 113

La Sra. **Cinthia Herrera** propietaria del negocio EXORICAN ubicado al costado oeste del Hotel Antigua Comayagua, informa que desde el mes de octubre del año 2022 inició a operar, por lo que solicita se le autorice un permiso de operación para trabajar legalmente.

El servicio que se ofrece en dicho negocio es Restaurante durante el día y venta de bebidas por la noche (Restobar)

Resolución:

La Corporación Municipal considera que la solicitud presentada por la Sra. Cinthia Herrera es improcedente en virtud de la excepción existente para la extensión de nuevos permisos de operación para la venta de bebidas alcohólicas, emitida y publicada en **“Acuerdo municipal para la declaratoria de excepción en el otorgamiento de permisos de operación de negocios de venta de bebidas alcohólicas en el municipio de Comayagua”** y registrada en el Acta No. 25, PUNTO No. 9) Varios, folio 455 del Tomo 81, de la sesión ordinaria celebrada el día martes 15 de noviembre, 2022.

Se instruye al Jefe del departamento Municipal de Justicia para resolver directamente este tipo de solicitudes que sean presentadas en su departamento, y cuyas soluciones estarán amparadas conforme a la aplicación del Acuerdo emitido por esta Corporación Municipal y

además en aplicación a la Ley de Policía y Convivencia Social, brindando una respuesta y asesoría más expedita al ciudadano.

Letra k) Folio 113-114

El Sr. José Elías Bustillo Carias, representante legal del Sr. Edwin Said Tejeda con identificación No. 1513-2000-00236 ha enviado solicitud para que se le conceda un permiso de operación para el negocio denominado Licorería Olanchana ubicado calle hacia El Volcán, entrada a la Colonia Nueva Esperanza en esta ciudad.

Este negocio según el peticionario ha iniciado y no representa riesgos para la paz puesto que no es un local de consumo, sino compran los productos para llevar.

Resolución:

La Corporación Municipal considera que la solicitud presentada por Sr. José Elías Bustillo Carias, representante legal del Sr. Edwin Said Tejeda, es improcedente en virtud de la excepción existente para la extensión de nuevos permisos de operación para la venta de bebidas alcohólicas, emitida y publicada en el “Acuerdo municipal para la declaratoria de excepción en el otorgamiento de permisos de operación de negocios de venta de bebidas alcohólicas en el municipio de Comayagua” y registrada en el Acta No. 25, PUNTO No. 9) Varios, folio 455 del Tomo 81, de la sesión ordinaria celebrada el día martes 15 de noviembre, 2022.

Se gira instrucciones al Jefe del departamento Municipal de Justicia resolver directamente este tipo de solicitudes en aplicación el Acuerdo emitido por esta Corporación Municipal y de conformidad a la aplicación de la Ley de Policía y Convivencia Social, brindando una respuesta más expedita al ciudadano

Letra l) Folio 114-115

Se recibió del Sr. José Satos Moncada Fúnez actuando en condición de representante de la Constructora Moncada S. de R.L. solicitud de autorización para poder extraer 190 metros cúbicos de material selecto de propiedad ubicada en el Barrio Cruz Grande calle hacia La Libertad, Clave HJ414Y-01-0006. Dicho material será utilizado como relleno en el plantel donde se construirá el Mall Galerías y el excedente donado para obras que realice esta Alcaldía Municipal.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a la Comisión Municipal de Ambiente y Jefe del departamento Municipal de Ambiente para inspección y dictamen técnico.

Letra ll) Folio 115

Se recibió del Centro Medico San Benito José una solicitud firmada por el Director y Oficial de la Junta Directiva, Dr. Pablo Danilo Castillo y Padre Richard Roemer respectivamente, en la que piden se les conceda la exoneración de cualquier pago. (Según Decreto 167-67, publicado el 24 de diciembre 1997.

Resolución:

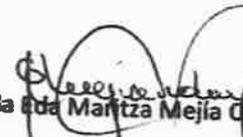
La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal para dictamen legal.

Letra m) Folio 115-116

De Asesoría Legal se recibió dictamen legal relacionado con la solicitud presentada por el Abogado Edwin Lemus Lemus representante procesal de la Cooperativa Sagrada Familia Limitada, para que se le exonere del pago del impuesto sobre industrias, comercios y servicios periodo 2023.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2023 y registrada en el Acta número 31 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud enviada por el abogado Edwin Lemus Lemus, en su condición de representante procesal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA .-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la solicitud presentada por la mencionada cooperativa, para que se le exonere del pago de Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios período 2023.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- CONSIDERANDO: Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito sagrada Familia Limitada cuenta con su personería jurídica inscrita en IHDECOOP actualmente Consejo Nacional Superior de Cooperativas (CONSUCCOOP) bajo el asiento número 48 del tomo I Libro II del Registro de Cooperativas con fecha 11 de octubre del año de 1989 y sus posteriores inscripciones.- CONSIDERANDO Que el artículo 4 reformado de la ley de Cooperativas establece que " Son actos cooperativos los que se realizan entre las cooperativas y sus afiliados o por las cooperativas entre sí, en cumplimiento de su objetivo social sin fines de lucro:- Los actos cooperativos se regirán por las disposiciones de esta ley".- CONSIDERANDO :Que el el Decreto legislativo N° 174-2013 del soberano Congreso Nacional de la Republica de Honduras contentivo de reformas a varios artículos de la Ley de Cooperativas de Honduras, en uno de sus considerandos establece " Que la constitución de la Republica en su artículo 338 establece la obligación del estado en la Regulación y el Fomento de las Cooperativas, las cuales son organizaciones privadas sin fines de lucro ..."CONSIDERANDO: Que el Impuesto Sobre Industrias ,Comercio y Servicios lo pagara únicamente la persona natural o jurídica, que se dedique a cualesquiera de las actividades indicadas y con ánimo de lucro.- POR TANTO: En base a lo preceptuado en el artículo 80 de la Constitución de la Republica 76 y 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, 110 del reglamento de la Ley de Municipalidades , 4 ,56 y demás aplicables de la Ley de Cooperativas de Honduras.- Es del Criterio Legal que esta Honorable Corporación Municipal acceda a lo solicitado por la peticionaria la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA, en las condiciones legalmente establecidas, para la Exoneración del Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al período 2023 pues no persigue fines de lucro, pero han de pagar todos los impuestos o tasas municipales que les sean aplicables por y sobre los bienes o servicios prestados y otros que apliquen, que deberán ser cancelados normalmente y que la dependencia respectiva proceda a calcular el pago de las Tasas Municipales y el Pago del Permiso de Operación correspondientes .


Abogada Ida Maritza Mejía Carmona
Asesor Legal


Resolución:

Considerando que el Impuesto sobre Industria, comercio y servicios lo pagara únicamente la persona natural o jurídica, que se dedique a cualesquiera de las actividades indicadas y con fines de lucro. Por tanto: En base a lo preceptuado en el Artículo 80 de la Constitución de la República, y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, y de la Ley de Cooperativas de Honduras. La Corporación Municipal accede a lo solicitado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada en las condiciones legalmente establecidas, para la exoneración del impuesto de industria y comercio correspondiente al periodo 2023, pues no persigue fines de lucro, pero han de pagar todos los impuestos o tasas municipales que les sean aplicables por y sobre los bienes o servicios prestados.

Letra n) Folio 116-117

Se recibió de Asesoría Legal el dictamen legal con relación a la solicitud presentada para pedir exoneración de permiso de operación correspondiente al año 2023, por la Hna. Rahamin M.C. (Paola Ripani) quien en representación de las Misioneras de la Caridad de la Madre Teresa de Calcuta y que están a cargo del Asilo de Ancianos San Pablo y del Hogar Don de Maria con pacientes con VIH a cargo de la Diócesis de Comayagua.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en CAXA REAL, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero, 2023 y registrada en el Acta número 31 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud enviada por Hna. Rahamin M.C. (Paola Ripani), actuando en nombre y representación de las Misioneras de la Caridad de la Madre Teresa de Calcuta y que están a cargo del Asilo de Ancianos San Pablo y del hogar Don de María de pacientes con VIH establecimientos a cargo de la Diócesis de Comayagua) contraída e pedir la exoneración de PERMISO DE OPERACION, correspondientes al año 2023 por tratarse de una institución sin fines de lucro ya que las obras que ejecutan son de beneficencia ayudando a las personas más pobres.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- CONSIDERANDO: Que las Misioneras de la Caridad de la Madre Teresa de Calcuta es una institución sin fines de lucro, y dedicada a realizar obras de beneficencia y que no cuenta con ingresos constantes ya que proviene de ayudas que recibe de forma eventual.-CONSIDERANDO: Que el impuesto lo pague únicamente la persona natural o jurídica, que se dedique a cualesquiera de las actividades que persigan fines con ánimo de lucro.- POR TANTO: En base a lo preceptuado en el artículo 80 de la Constitución de la República 76 y 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, 110 del reglamento de la Ley de Municipalidades.- Es del Criterio Legal que esta Honorable Corporación Municipal acceda a lo solicitado por la peticionaria en las condiciones legalmente establecidas,- SE RESUELVE: Que se exonere a la Misioneras de la Caridad de la Madre Teresa de Calcuta y que están a cargo del Asilo de Ancianos San Pablo y del hogar Don de María de pacientes con VIH, del pago DEL PERMISO DE OPERACION, correspondientes al año 2023 que solicita en virtud de que los inmuebles son destinados para uso de los habitantes más necesitados de esta ciudad, y tomando en consideración que dicha institución no persigue fines de lucro.

Abogada Eda Maritza Mejía Cardona.

Asesor Legal



Resolución:

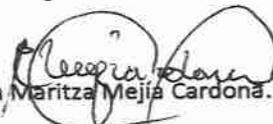
La Corporación Municipal en base a lo preceptuado en la Ley, antes expuesta, es del criterio legal que se acceda a lo solicitado por la peticionaria y otorga la exoneración a las Misionera de la Caridad de la Madre Teresa de Calcuta, del pago de permiso de operación, correspondiente al año 2023, en virtud de que los inmuebles son destinados para uso de habitantes más necesitados por lo que, dicha entidad no persigue fines de lucro.

Letra ñ) Folio 117-119

Se recibió de Asesoría Legal el dictamen legal con relación a la solicitud presentada para pedir exoneración de pago de impuestos de bienes inmuebles y tasas municipales incluyendo el alcantarillado sanitario, tren de aseo y bomberos correspondiente al año 2023, por la Hna. Rahamin M.C. (Paola Ripani) quien en representación de las Misioneras de la Caridad de la Madre Teresa de Calcuta y que están a cargo del Asilo de Ancianos San Pablo y del Hogar Don de María con pacientes con VIH a cargo de la Diócesis de Comayagua.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en CAXA REAL, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero, 2023 y registrada en el Acta número 31 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud enviada por Hna. Rahamin M.C. (Paola Ripani), actuando en nombre y representación de las Misioneras de la Caridad de la Madre Teresa de Calcuta y que están a cargo del Asilo de Ancianos San Pablo y del hogar Don de María de pacientes con VIH establecimientos a cargo de la Diócesis de Comayagua) contraída e pedir la exoneración de impuestos de bienes inmuebles y tasas municipales incluyendo el alcantarillado sanitario, tres de aseo y bomberos, correspondientes al año 2023 por tratarse de una institución sin fines de lucro ya que las obras que ejecutan son de beneficencia ayudando las personas más pobres.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- CONSIDERANDO: Que las Misioneras de la Caridad de la Madre Teresa de Calcuta es una institución sin fines de lucro, y dedicada a realizar obras de beneficencia y que no cuenta con ingresos constantes ya que proviene de ayudas que recibe de forma eventual.-CONSIDERANDO: Que el impuesto lo pagara únicamente la persona natural o jurídica, que se dedique a cualesquiera de las actividades que persigan fines con ánimo de lucro.- POR TANTO: En base a lo preceptuado en el artículo 80 de la Constitución de la Republica 76 y 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, 110 del reglamento de la Ley de Municipalidades .- Es del Criterio Legal que esta Honorable Corporación Municipal acceda a lo solicitado por la peticionaria en las condiciones legalmente establecidas, exceptuando en lo referente al pago del servicio de bomberos, ya que este beneficio esta fuera de las atribuciones municipales .- SE RESUELVE: Que se exonere a la Misioneras de la Caridad de la Madre Teresa de Calcuta y que están a cargo del Asilo de Ancianos San Pablo y del hogar Don de María de pacientes con VIH, del pago de bienes inmuebles, tasas y servicios exceptuando, en lo referente al pago del servicio de bomberos, ya que este beneficio esta fuera de las atribuciones municipales ,correspondientes al año 2023 que solicita en virtud de que los inmuebles son destinados para uso de los habitantes más necesitados de esta ciudad, y tomando en consideración que dicha institución no persigue fines de lucro.

 
Abogada Eda Maritza Mejía Cardona.
Asesor Legal

Resolución:

La Corporación Municipal considerando las condiciones legalmente establecidas resuelve: Acceder a lo solicitado por la peticionaria para que se le exonere a las Misioneras de la Caridad de la Madre Teresa de Calcuta y que están a cargo del Asilo de Ancianos San Pablo y del Hogar Don de María de pacientes con VIH, del pago de impuesto de bienes inmuebles y tasas incluyendo el tren de aseo y alcantarillado sanitario y correspondiente al año 2023, en virtud de que esta entidad es de servicio a la comunidad y no persigue fines de lucro. Se exceptúa la exoneración del pago del servicio de bomberos ya que este beneficio esta fuera de las atribuciones municipales.

Letra o) Folio 119-120

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con respecto a la denuncia presentada por la Señora Olga Marina Portillo Sánchez quien manifiesta que el 3 de octubre del año 2022 se presentó a Catastro solicitando medición de un terreno ubicado en la aldea Las Liconas que es propiedad de la Sra. Paula Alcerro, sin embargo, el Jefe de Catastro no ha efectuado la medición, por no haber aceptado la presentación de dos auténticas de firma de dos notarios distintos, teniendo que llevar finalmente a la propietaria y 7 hijas, por lo que solicita se instruya al Jefe de Catastro a realizar el trámite iniciado.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en la Caja Real, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero del 2023 y registrada en el Acta Numero 31 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la denuncia presentada por la señora OLGA MARINA PORTILLO SANCHEZ, quien manifiesta que en fecha 3 de octubre del año 2022 se presentó ante las oficinas de Catastro Municipal solicitando la medición de un terreno ubicado en la aldea Las Liconas e identificado con clave catastral 0301-0055-00141 propiedad de la señora Paula Alcerro, presentando autorización debidamente autenticada., agregando que el jefe de Catastro Municipal no acepto la auténtica de firma del Notario Laureano Carbajal Rivas, sin ningún argumento legal para rechazarla y se presentó una nueva autorización con la auténtica del Notario Mariano Lagos Donaire y tampoco la acepto y llevaron a la propietaria y7 a las hijas de estas y no ha querido practicar la medición, agregando que la señora Paula Alcerro tiene su dominio pleno inscrito en el Instituto de la propiedad, solicitando a la Honorable Corporación para que instruya al Jefe de Catastro a realizar la medición solicitada .-CONSIDERANDO : Que corresponde a la corporación Municipalidad como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar toda clase de solicitudes y de más que de acuerdo con la Ley deban ser sometidos a su conocimiento. CONSIDERANDO: que a la manifestación se acompaña copia de la autorización de la señora Paula Alcerro en la que faculta a la señora Olga Marina Portillo Sánchez para que se presente a la oficina de Catastro Municipal a solicitar la medida del inmueble de su propiedad quien no firmo y aparece estampada la huella digital. -CONSIDERANDO: Que el artículo 41 numeral 7 de Reglamento de la Ley del Notariado, nos refiere que no se podrán autenticar las huellas digitales. - En los casos de que el otorgante de un documento no sepa o no pueda firmar se hará constar tal hecho en el documento mismo y el otorgante impondrá con tinta negra la huella digital del dedo índice... y el Notario se limitara a expresar que la huella fue puesta en su presencia, en las auténticas presentadas por la solicitante aparece estampada la huella digital y ambos notarios autentican una firma que no existe, por lo que dicha autorización no cumple con los requisitos mencionados y que tienen que ser subsanados para que estén debidamente legalizados. - POR TANTO: En base a lo anteriormente expuesto. - RESUELVE: 1.- Que el peticionario presente la documentación debidamente legalizada y con los requisitos señalados por la ley correspondiente, para que se proceda a la medida solicitada por parte del departamento de Catastro Municipal.

Abogada Eda Maritza Mejía Cardona.

Asesor Legal



Resolución:

La Corporación Municipal considerando que a la manifestación se acompaña copia de la autorización de la Señora Paula Alcerro en la que faculta a la Sra. Olga Marina Portillo Sánchez para que se presente a la oficina de Catastro Municipal a solicitar la medición de su propiedad quien no firmó y aparece estampada la huella digital.

Considerando: Que el Artículo 41 numeral 7 del Reglamento de la Ley del Notariado, nos refiere que no se podrán autenticar las huellas digitales. En caso de que el otorgante de un documento no sepa firmar se hará constar en el documento mismo y el otorgante impondrá con tinta negra la huella digital del dedo índice... Y el notario se limitará a expresar que la huella fue puesta en su presencia. En las que se han presentado en ambas aparece estampada la huella digital y ambos notarios autentican la firma que no existe, por lo que dicha autorización no cumple con los requisitos mencionados, debiendo ser subsanados para que estén debidamente legalizados. Por tanto: Se resuelve; 1) Que la peticionaria presente documentación debidamente legalizada y con los requisitos señalados por la ley correspondiente, para que se proceda a la medición solicitada por parte del departamento de Catastro.

Letra p) Folio 120-122

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación a la solicitud presentada por el abogado Rene Omar Muñoz Guerrero apoderado legal de la Asociación Familia y Medio Ambiente (FAMA) contraída para que se emita calificación como Asociación no lucrativa o sin fines de lucro a dicha entidad y por ende se le pueda exonerar del pago sobre industria, comercio y servicio.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en la Caja Real, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2023 y registrada en el Acta número 31 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud enviada por el Abogado Rene Omar Muñoz Guerrero, en su condición de apoderado legal de la Asociación Familia y Medio Ambiente (FAMA OPDF) contraída que se emita calificación como Asociación no lucrativa o sin fines de lucro, a la Asociación de Familia y Medio Ambiente (FAMA OPDF) correspondiente al año 2023.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que el impuesto sobre Industrias Comercio y Servicios lo pagara únicamente la persona natural o jurídica, que se dedique a cualesquiera de las actividades que persigan fines con ánimo de lucro de lo anterior se extrae que la Asociación de Familia y Medio Ambiente (FAMA OPDF) es una persona jurídica que realiza actividades que no están gravadas con el impuesto de industria y comercio.- CONSIDERANDO: Que la Asociación Familia y Medio Ambiente (FAMA OPDF,) es un este privado de utilidad sin fines de lucro, que dirigen sus programas o proyectos a los sectores menos favorecido de la población hondureña, propiciando la satisfacción de sus necesidades, de conformidad a la Ley Reguladora de Organizaciones privadas de Desarrollo que se dedican a actividades Financieras (Decreto 229-2000) y en el reglamento de la Ley de Ordenamiento de Finanzas Publicas, Control de Exoneraciones y Medidas Anti evasión (Acuerdo N. 462-2014-CONSIDERANDO: Que el impuesto sobre Industrias Comercio y Servicios lo pagara únicamente la persona natural o jurídica, que se dedique a cualesquiera de las actividades que persigan fines con ánimo de lucro.-. POR TANTO: En base a lo preceptuado en el artículo 80 de la Constitución de la Republica 76 y 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, 110 del reglamento de la Ley de Municipalidades.- Es del Criterio Legal que esta Honorable Corporación Municipal acceda a lo solicitado por la peticionaria la Asociación Familia y Medio Ambiente (FAMA OPDF) , periodo 2023 en las condiciones legalmente establecidas, para la Exoneración del Impuesto de Industria y Comercio pues no persigue fines de lucro, pero han de pagar todas las tasas municipales que les sean aplicables por y sobre los bienes o servicios que prestan y otros que apliquen deberán ser cancelados normalmente y que la dependencia respectiva proceda a calcular el pago de las tasas Municipales y el Pago del Permiso de Operación correspondientes .


Abogada Eda Maritza Mejía Cardona.
Asesor Legal

Resolución:

Considerando: Que la Asociación Familia y Medio Ambiente (FAMA OPDF) es una persona jurídica que realiza actividades que no están gravadas con el impuesto de industria y comercio, por tratarse de un ente privado de utilidad sin fines de lucro, cuyos programas o proyectos están dirigidos a los menos favorecidos de la población. Por tanto: Es del criterio legal de la Corporación Municipal acceder a lo solicitado por la peticionaria Asociación Familia y Medio Ambiente (FAMA OPDF) para que se le exonere del pago de impuesto de industria, comercio y servicios periodo 2023, pero han de pagar todas las tasas municipales que les sean aplicables por y sobre los bienes o servicios que prestan y otros que apliquen.

Letra q) Folio 122

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación a la solicitud presentada por la Abogada Giinnii Lamyyo Lamy Hernández apoderada legal de la Sociedad Mercantil HCGROUP S. de R.L. de C.V. (HCGROUP S. DE R. L.) contraída a pedir exoneración de impuestos, contribuciones o gravámenes municipales, para su representada por estar acogida a un Régimen Especial por tener categoría de usuaria de zona libre

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en la Caja Real, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero del 2023 y registrada en el Acta número 31 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud enviada por la Abogada GIINNII LAMYYO LAMY HERNANDEZ, actuando como apoderado legal de la Sociedad Mercantil HCGROUP S. DE R. L. S. de R.L. DE C.V. (HCGROUP S.DE R.L.). contraída e pedir la exoneración de impuestos , CONTRIBUCIONES O GRAVAMENES MUNICIPALES, para su representada por estar acogida a un Régimen Especial por tener categoría de usuaria de Zona Libre.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- CONSIDERANDO: Que a la solicitud se acompañaron la certificación extendida por la Secretaria de Estado en los Despachos de Industria y Comercio en la que se autoriza a la Sociedad Mercantil HCGROUP S. DE R. L. S. de R.L. DE C.V. categoría a Operadora de Zonal Libre, con todos los beneficios concedidos mediante la resolución Numero 046-2019 tomo III, Certificación de la resolución número 559-2013 de la secretaria de estado en los Despacho de Industria y Comercio, Fotocopia de la resolución de Validación de Beneficios número 231-2020 emitida por la Infrascrita Encargada de la Dirección General de Sectores Productivos de la Empresa Mercantil HCGROUP S. DE R. L. S. de R.L. DE C. V (HCGROUP S.DE R.L.) Fotocopia del decreto Numero 8-2020 de fecha 14 de febrero del 2020 numero 35,175 .-CONSIDERANDO: La Ley de Zonas Libres (ZOLI) tiene como objetivo conferir el estatus de zona libre a todo el territorio nacional de Honduras, en donde pueden establecerse y funcionar empresas comerciales e industriales, nacionales y extranjeras, que se dediquen básicamente a la exportación y actividades conexas o complementarias.- CONSIDERANDO: Que se encuentra acreditado que la Sociedad Mercantil HCGROUP S. DE R. L. S. de R.L. DE C.V. (HCGROUP S.DE R.L.)se encuentra acogida en un Régimen especial de Zonas Libres, y de los beneficios otorgados en virtud de los decretos 8-2020 que contiene las reformas a la ley Constitutiva de la Zona Libre de Puerto Cortes, decreto número 356 de fecha 19 de julio de 1976.-POR TANTO: En base a lo preceptuado en dichos decretos.-RESUELVE: Que se exonere a la Sociedad Mercantil HCGROUP S. DE R. L. S. de R.L. DE C.V DEL PAGO DE IMPUESTOS , CONTRIBUCIONES O GRAVAMENES MUNICIPALES, en virtud de estar acogida al Régimen Especial de Usuaria de Zona Libre, correspondiente al año fiscal 2023.

Abogada Eda Maritza Mejía Cardona.

Asesor Legal



Resolución:

La Corporación Municipal de conformidad a lo preceptuado en los decretos antes expuestos, resuelve: Acceder a la exoneración a la Sociedad Mercantil **HCGROUP S. de R.L. de C.V.** (HCGROUP S. DE R. L.) del pago de impuestos, contribuciones o gravámenes municipales correspondiente al año 2023, en virtud de estar acogida al Régimen Especial por tener categoría de usuaria de zona libre.

Letra r) Folio 123-124

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación a la solicitud presentada por la Abogada Giinnii Lamyyo Lamy Hernández apoderada legal de la Sociedad Mercantil **Vegetales Fresco de Honduras Sociedad Anónima de Capital Variable (VEFRESH, S.A. DE C.V.)** Contraída a pedir exoneración de impuestos, contribuciones o gravámenes municipales, para su representada por estar acogida a un Régimen Especial por tener categoría de usuaria de zona libre

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en la Caja Real, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero del 2023 y registrada en el Acta número 31 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud enviada por la Abogada GIINNII LAMYYO LAMY HERNANDEZ, actuando como apoderado legal de la Sociedad Mercantil VEGETALES FRESCOS DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (VEFRESH S.A.DE C.V.) contraída e pedir la exoneración de impuestos , CONTRIBUCIONES O GRAVAMENES MUNICIPALES, para su representada por estar acogida a un Régimen Especial por tener categoría de usuaria de Zona Libre.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que a la solicitud se acompañaron la certificación extendida por la Secretaria de Estado en los Despachos de Industria y Comercio en la que se autoriza a la Sociedad Mercantil VEGETALES FRESCOS DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (VEFRESH S.A.DE C.V.) categoría a Operadora de Zonal Libre, con todos los beneficios concedidos mediante la resolución Numero 050-2013 tomo II, Certificación de la resolución número 559-2013 de la Secretaria de Estado en los Despacho de Industria y Comercio, Fotocopia de la resolución de Validación de Beneficios número 239-2020 emitida por la Infrascrita Encargada de la Dirección General de Sectores Productivos de la Empresa Fotocopia del decreto Numero 8-2020 de fecha 14 de febrero del 2020 numero 35,175 .-CONSIDERANDO: La Ley de Zonas Libres (ZOLI) tiene como objetivo conferir el estatus de zona libre a todo el territorio nacional de Honduras, en donde pueden establecerse y funcionar empresas comerciales e industriales, nacionales y extranjeras, que se dediquen básicamente a la exportación y actividades conexas o complementarias.-CONSIDERANDO: Que se encuentra acreditado que la Sociedad Mercantil HONDURAS CHIPS MANUFACTURING , SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE S. DE R. L. S. de R.L. DE C.V. (HNDUCHIPS S.DE R.L. DE C.V.) se encuentra acogida en un Régimen especial de Zonas Libres, y de los beneficios otorgados en virtud de los decretos 8-2020 que contiene las reformas a la ley Constitutiva de la Zona Libre de Puerto Cortes, decreto número 356 de fecha 19 de julio de 1976.-POR TANTO: En base a lo preceptuado en dichos decretos.-RESUELVE: Que se exonere a la Sociedad Mercantil HCGROUP S. DE R. L. S. de R.L. DE C.V DEL PAGO DE IMPUESTOS , CONTRIBUCIONES O GRAVAMENES MUNICIPALES, en virtud de estar acogida al Régimen Especial de Usuaria de Zona Libre, correspondiente al año fiscal 2023.

Abogada 
Asesor Legal 

Resolución:

Considerando lo preceptuado en los decretos antes expuestos, esta Corporación Municipal, resuelve: Acceder a la exoneración del impuesto de industria, comercio y servicios a la Sociedad Mercantil **Vegetales Frescos de Honduras Sociedad Anónima de Capital Variable** (VEFRESH, S.A. DE C.V.) en virtud de estar acogida al Régimen Especial por tener categoría de usuaria de zona libre. (ZOLI)

Letra s) Folio 124-126

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación a la solicitud presentada por la Abogada Giinnii Lamyyo Lamy Hernández apoderada legal de la Sociedad Mercantil Honduras Chips Manufacturing, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable S. de R.L. de C.V. (HNDUCHIPS, S. de R.L. de C.V.) contraída a pedir exoneración de impuestos, contribuciones o gravámenes municipales, para su representada por estar acogida a un Régimen Especial por tener categoría de usuaria de zona libre

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en la Caja Real, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero del 2023 y registrada en el Acta número 31 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud enviada por la Abogada GIINNII LAMYYO LAMY HERNANDEZ, actuando como apoderado legal de la Sociedad Mercantil HONDURAS CHIPS MANUFACTURING , SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE S. DE R. L. S. de R.L. DE C.V. (HNDUCHIPS S.DE R.L. DE C.V.) contraída e pedir la exoneración de impuestos , CONTRIBUCIONES O GRAVAMENES MUNICIPALES, para su representada por estar acogida a un Régimen Especial por tener categoría de usuaria de Zona Libre.- CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- CONSIDERANDO: Que a la solicitud se acompañaron la certificación extendida por la Secretaria de Estado en los Despachos de Industria y Comercio en la que se autoriza a la Sociedad Mercantil HONDURAS CHIPS MANUFACTURING , SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE S. DE R. L. S. de R.L. DE C.V. (HNDUCHIPS S.DE R.L. DE C.V.). categoría a Operadora de Zonal Libre, con todos los beneficios concedidos mediante la resolución Numero 047-2013 tomo II, Certificación de la resolución número 559-2013 de la secretaria de estado en los Despacho de Industria y Comercio, Fotocopia de la resolución de Validación de Beneficios número 239-2020 emitida por la Infrascrita Encargada de la Dirección General de Sectores Productivos de la Empresa Fotocopia del decreto Numero 8-2020 de fecha 14 de febrero del 2020 numero 35,175 .-CONSIDERANDO: La Ley de Zonas Libres (ZOLI) tiene como objetivo conferir el estatus de zona libre a todo el territorio nacional de Honduras, en donde pueden establecerse y funcionar empresas comerciales e industriales, nacionales y extranjeras, que se dediquen básicamente a la exportación y actividades conexas o complementarias.- CONSIDERANDO: Que se encuentra acreditado que la Sociedad Mercantil HONDURAS CHIPS MANUFACTURING , SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE S. DE R. L. S. de R.L. DE C.V. (HNDUCHIPS S.DE R.L. DE C.V.) se encuentra acogida en un Régimen especial de Zonas Libres, y de los beneficios otorgados en virtud de los decretos 8-2020 que contiene las reformas a la ley Constitutiva de la Zona Libre de Puerto Cortes, decreto número 356 de fecha 19 de julio de 1976.-POR TANTO: En base a lo preceptuado en dichos decretos.-RESUELVE: Que se exonere a la Sociedad Mercantil HCGROUP S. DE R. L. S. de R.L. DE C.V DEL PAGO DE IMPUESTOS , CONTRIBUCIONES O GRAVAMENES MUNICIPALES, en virtud de estar acogida al Régimen Especial de Usuaria de Zona Libre, correspondiente al año fiscal 2023.


Abogada Eja Maritza Mejía Cardona.
Asesor Legal

Resolución:

Considerando lo preceptuado en los decretos antes expuestos, la Corporación Municipal, resuelve: Que se exonere a la Sociedad Mercantil Honduras Chips Manufacturing, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable S. de R.L. de C.V. (HNDUCHIPS, S. de R.L. de C.V.) del pago de impuestos, contribuciones gravámenes municipales correspondientes al año 2023, en virtud de estar acogida al Régimen Especial por tener categoría de usuaria de zona libre. (ZOLI)

PUNTO No. 7) INFORMES Letra a) Folio 126

Se recibió informe de actividades realizadas por la Regidora Evelyn Waleska Perdomo Vindel, durante los meses de enero a diciembre, 2022.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra b) Folio 126-128

Se recibió del Sr. Alcalde Municipal el informe sobre ingresos correspondientes al IV Trimestre del año 2022 de la forma siguiente:

INGRESOS: Los ingresos correspondientes al IV Trimestre del año 2022 L. **62,719,453.52**, distribuido de la siguiente manera:

Ingresos Corrientes: L. **29,945,112.64**, que representan el **47.70%** de los ingresos recaudados en el Trimestre, distribuidos de la siguiente manera:

Ingresos de Capital: L. **32,774,340.88**, que representa el **52.30%** de los ingresos recaudados en el Trimestre.

Ejecución de ingresos IV trimestre 2022

Descripción	Ingresos en el trimestre	Ingresos totales
Ingresos Corrientes		29,945,112.64
Ingresos tributarios	21,066,030.46	
Impuesto sobre bienes inmuebles	1,456,077.85	
Impuesto personal o vecinal	193,595.35	
Impuesto Industria, comercio y servicios	6,001,415.02	
Impuesto pecuario	0.00	
Impuesto Extracción y explotación RRNN	14,654.00	
Impuesto selectivo a la telecomunicación	0.00	
Tasas por servicios municipales	3,806,073.64	
Derechos municipales	9,594,214.60	
Ingresos no tributarios	8,879,082.18	
Multas	70,125.61	
Recargos	459,607.85	
Recuperación cobros morosos	4,595,498.52	
Renta de propiedades	3,250,983.80	
Intereses (art. 109)	502,866.40	
Ingresos de capital		32,774,340.88
Prestamos del sector interno (bancos)	0.00	
Venta de bienes inmuebles	264,573.74	
Contribución por mejoras	117,240.62	
Otros ingresos de capital	842,848.06	
Transferencias gobierno central	10,322,401.50	
Herencias, legados o donaciones	21,227,039.71	
Recursos de balance	0.00	
Ingresos totales IV trimestre 2022		62,719,453.52

EGRESOS: Los egresos correspondientes al IV Trimestre del año 2022 L. **82,555,428.06**, distribuidos de la siguiente manera:

Gasto de Funcionamiento: L. **23,156,439.99**, que representa el **28.00%** de los egresos del Trimestre.

La Inversión: L. **48,311,340.17** que representa el **58.60%** de los egresos del Trimestre, distribuida de la siguiente manera:

Inversión en Obras y Maquinaria y Equipo L. 48,311,340.17
 Gastos para Inversión L. 0.00

Transferencias: L. 7,337,647.90 que representan el 8.90% de los egresos ejecutados en el Trimestre, distribuidas de la siguiente manera:

Transferencias Corrientes L. 229,500.00
 Transferencias de Capital L. 7,108,147.90

Deuda Pública: L. 3,750,000.00 que representa el 4.50% de los egresos ejecutados en el Trimestre, distribuida así:

Deuda para Funcionamiento L. 0.00
 Deuda para Inversión L. 3,750,000.00

Asignaciones Globales: L. 0.00 que representa el 0.00% de los egresos ejecutados en el Trimestre.

Ejecución de egresos IV trimestre 2022

Descripción	Valor ejecutado en el trimestre
Gastos de funcionamiento	23,156,439.99
Inversión + gastos de inversión	48,311,340.17
Activos financieros	0.00
Transferencias	7,337,647.90
Deuda publica	3,750,000.00
Asignaciones globales	0.00
Egresos totales IV trimestre 2022	82,555,428.06

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe sobre los ingresos correspondientes al IV Trimestre del año 2022, presentado por el Sr. Alcalde Municipal.

PUNTO No. 8) VARIOS

Letra a) Folio 128

La Dra. Lastenia Chávez Comisionada Municipal de Transparencia informó que junto a la Comisión Ciudadana de Transparencia se ha realizado se llevó a cabo la Jornada de Rendición de Cuentas año 2022, misma que tuvo lugar en la Cámara de Comercio e Industrias de Comayagua, en la semana del lunes 20 al 24 de febrero del 2023.

Letra b) Folio 128-129

De manera individual y espontánea, cada uno de los miembros del pleno que viajó a la ciudad de Antigua Guatemala con el objetivo de intercambiar experiencias en los temas de importancia para la ciudad como son Vialidad y Turismo, rindieron un pequeño informe sobre su experiencia. Durante la reflexión se destacó la importancia de establecer alianzas con otros actores claves de la ciudad.

El análisis comparativo sobre la realidad observada en ambas ciudades llevó a concluir en la necesidad de:

- Construir un Plan de seguimiento que incluya la actualización del convenio de hermanamiento con la ciudad de Antigua Guatemala y esta Municipalidad.
- Elaborar y ejecutar el proyecto que permita declarar a Comayagua una ciudad segura.
- Socializar el proyecto con los sectores y actores claves de la ciudad.
- Realizar un viaje con empresarios de Comayagua, Municipalidad y otros órganos de seguridad y turismo a la ciudad de Antigua Guatemala, entre otros.

Letra c) Folio 129

El Regidor Guillermo Peña brindo un Informe sobre la labor realizada por la misión oftalmológica con médicos procedentes del Hospital de Virginia, Estados Unidos, proceso que ha finalizado exitosamente obteniendo resultados significativos para la salud visual de las personas que fueron atendidas.

Letra d) Folio 129

El Vice Alcalde informó que fue convocado a una reunión, por autoridades de Salud Pública, en la que se dio a conocer información relacionada con los problemas de salud y relacionados con las enfermedades de malaria, dengue y otras, en este sentido se solicitó a la Comisión de Salud tener un acercamiento para mayor información y coordinación, en caso de necesitar mayor participación.

PUNTO No. 9). - CONCESION DE DOMINIOS PLENOS Folio 129-134

- | | |
|--|---------------------------------|
| 1. Leila Samira Sumar Zummar | Colonia Brisas de Humuya |
| 2. Altagracia Martínez Morales | Lotificación Saavedra |
| 3. Lesbia Concepción González Martínez | Barrio Arriba |
| 4. Indalecio Velásquez Tejeda | Barrio La Jaguita |
| 5. Leónidas Edilberto Ordóñez Ordóñez | Colonia Brisas de Suyapa |
| 6. Julia Rosa Silva Estrada | Barrio Cabañas |
| 7. Bessy Jeaneth Alcántara Bulnes | Barrio San Antonio de La Sabana |
| 8. Reina Alicia Maradiaga | Barrio Cabañas |
| 9. Sandra Lixmersi Valle | Colonia Mejjicapa |

PUNTO No. 10) CIERRE DE SESIÓN Folio 134-135

La sesión finalizó a las siete de la noche y para Constancia firman. Sello. Alcalde Municipal.- Carlos Miranda C., Vice Alcalde.- Sr. Manuel de Jesús Cartagena Barrera.- Regidores: 1.- Jazmín Guifarro Ramírez. 2.-Luis Alonso Fuentes Posas. 3.-Karen Sofía Ponce. 4.-Thelma Izamar Maldonado Euceda. 5.-Juan José Nazar Adriano. 6.-Gustavo Adolfo Argueta Romero. 7°.Guillermo Enrique Peña David. 8° Evelyn Waleska Perdomo Vindel. 9.-Rigoberto Medina. 10.-Rudbel Idail Barahona Ordoñez. Secretaria Municipal. Mirna Maritza Andino Zepeda. Sello.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.
POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.



LIC. MIRNA MARITZA ANDINO
SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: Sres. Biblioteca Municipal
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras
Cc: Gobernación Departamental de Comayagua
Cc: Archivo